



Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, por el sistema de promoción interna.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 29 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial del Estado del día 30), se convocó proceso selectivo para el acceso por promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Por Resolución de 23 de junio de 2023 del Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas, se hizo pública la relación de aspirantes que han superado el ejercicio único de la fase de oposición. De conformidad con lo establecido en la base específica 3.1 de la Convocatoria, y una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a estas personas aspirantes, procede efectuar su nombramiento como personal funcionario en prácticas en la citada Escala, para la realización del curso selectivo.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 24.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 10 de abril), a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, dispongo:

Primero. - Nombrar personal funcionario en prácticas en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos a las personas aspirantes que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. - Se excluye provisionalmente a las personas aspirantes D. Andrés Moncho Ortuño, con DNI ***3446**, y Doña Estíbaliz Sánchez Sacristán, con DNI ***4040**, por no cumplir con los requisitos exigidos en la base específica 7.2.1 de la convocatoria del proceso selectivo. En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en las páginas web del Ministerio de Hacienda y Función Pública (www.hacienda.gob.es/ apartado "Empleo público") y del Instituto Nacional de Administración Pública (www.inap.es), estas personas aspirantes podrán acreditar el cumplimiento del requisito por el que han sido excluidas mediante la presentación de la oportuna documentación en un Registro Público dirigida a la Subdirección General de Gestión de Procedimientos de Personal de la Dirección General de la Función Pública (calle Manuel Cortina, 2, Madrid, 28071) en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Segundo. - Esta Resolución será publicada en las páginas web del Ministerio de Hacienda y Función Pública (www.hacienda.gob.es/ apartado "Empleo público") y del Instituto Nacional de Administración Pública (www.inap.es).

Tercero. - El régimen de este personal funcionario será el establecido por la legislación vigente para el personal funcionario en prácticas que les será de plena aplicación a todos los efectos desde su efectiva incorporación al curso selectivo, cuya fecha será fijada por el Instituto Nacional de Administración Pública con la debida publicidad.

Cuarto. - Los funcionarios en prácticas que superen las dos fases del curso selectivo serán nombrados personal funcionario de carrera.

Todas las actuaciones relativas al procedimiento de nombramiento como personal funcionario de carrera se harán públicas en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública (www.hacienda.gob.es/ apartado "Empleo público") con el alcance y efectos que en cada publicación se determine.

Quinto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante los juzgados centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

La Secretaria de Estado de Función Pública. - Lidia Sánchez Milán

